



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102020-00235-00. EJECUTIVO DE ALIMENTOS. DTE. KAROL VANESSA CORREA VILLOTA en representación del menor JOSE DAMIAN YEPES CORREA contra el señor CARLOSALBERTO YEPES COPETE

INFORME SECRETARIAL: A Despacho de la señora Juez, la guía de entrega de la notificación personal enviada al demandado, allegada por el apoderado judicial de la parte demandante por medio de la empresa Interrapidísimo. Sírvase proveer.

Cali, 23 de junio de 2022

JOSE DONED GUTIERREZ

Escribiente

Auto interlocutorio No. 1301

JUZGADO DECIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Cali, veintitrés (23) de junio de dos mil veintidós (2022).

Visto el informe de secretaria que antecede dentro del presente proceso ejecutivo de alimentos instaurado contra el señor CARLOS ALBERTO YEPES COPETE, se agregará al expediente la constancia o guía de entrega de la comunicación para la notificación personal del demandado, donde se puede entrever como fecha de recepción el día 02/06/2022 conforme lo dispuesto en el artículo 291 del CGP. Se debe aclarar que en auto que antecede se allego el oficio cotejado y sellado como lo ordena la norma, por ello se ordenará la notificación por aviso a que hace referencia el artículo 292 ibidem.

Por lo anterior el Juzgado Décimo de Familia de Oralidad de Cali,

RESUELVE:



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102020-00235-00. EJECUTIVO DE ALIMENTOS. DTE. KAROL VANESSA CORREA VILLOTA en representación del menor JOSE DAMIAN YEPES CORREA contra el señor CARLOSALBERTO YEPES COPETE

PRIMERO. Agregar al expediente la constancia de recibido o guía de entrega de la comunicación para la notificación al demandado conforme lo dispuesto en el artículo 291 del CGP.

SEGUNDO: Exhortar a la parte actora para que proceda a la notificación del demandado conforme a lo previsto en el artículo 292 del CGP.

TERCERO: COMUNIQUESE por estados electrónicos en el siguiente link:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-10-familia-del-circuito-de-cali/69>

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LA JUEZ

ANNE ALEXANDRA ARTEAGA TAPIA

05

Firmado Por:

Anne Alexandra Arteaga Tapia

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Familia 010 Oral

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3482cf37ce8df42b4a0fa707126bf806707327f07ac15af19df96551584b0f4a**

Documento generado en 23/06/2022 10:09:12 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>